

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA "OBRAS DE
CONSERVACION DE PAVIMENTOS CALLE
FUENZALIDA DIVERSOS TRAMOS".

DECRETO EX. N° 612

MELIPILLA, 13 FEB. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2015;
- b) El Decreto Ex. N° 113, de fecha 14 de enero de 2015, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) El Decreto Ex. N° 499, de fecha 06 de febrero de 2015, que Aprueba Consulta y Respuesta de la Licitación Pública "Obras de Conservación de Pavimentos Calle Fuenzalida Diversos Tramos";
- d) La Apertura Licitación Obras de Conservación de Pavimentos Calle Fuenzalida Diversos Tramos, de fecha 06 de febrero de 2015;
- e) El Informe Adjudicación Licitación Pública "Obras de Conservación de Pavimentos Calle Fuenzalida Diversos Tramos", de fecha 09 de febrero de 2015;
- f) El Memorandum N° 90, de fecha 09 de febrero de 2015, del Director de SECPLA;
- g) El Acuerdo N° 0639, de fecha 09 de febrero de 2015, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "Obras de Conservación de Pavimentos Calle Fuenzalida Diversos Tramos", ID N°2673-5-LP15, al oferente Constructora HPC Ltda., RUT N° 76.403.933-5, representada por don Pablo Cussen Eltit, cédula nacional de identidad N° 13.545.361-7, Ingeniero Civil Industrial, Master Ing. de Negocios, ambos domiciliados en Calle Luis Thayer Ojeda N° 0115, Oficina 804, Comuna Providencia, Ciudad Santiago, por un monto de \$48.956.060.- (cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y seis mil sesenta pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, una vez entregado físicamente el terreno.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

Contrato.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-31-02-004-160 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Obras Municipales o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/RPZ/MWS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Concejales
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA
NOTARIO PUBLICO, CONSERVADOR DE MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL
SERRANO 510 F/F 8320535 notariacontreras@hotmail.com
MELIPILLA



REPERTORIO N° 171/2015

CONTRATO

**“OBRAS DE CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS
CALLE FUENZALIDA DIVERSOS TRAMOS”**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

CONSTRUCTORA HPC LIMITADA

En Melipilla, República de Chile, a cinco de Marzo del año dos mil quince, ante mí, **EDUARDO ANDRES GARATE LOPEZ**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, suplente del titular don **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, con oficio en calle Serrano número quinientos diez, de esta ciudad, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD**

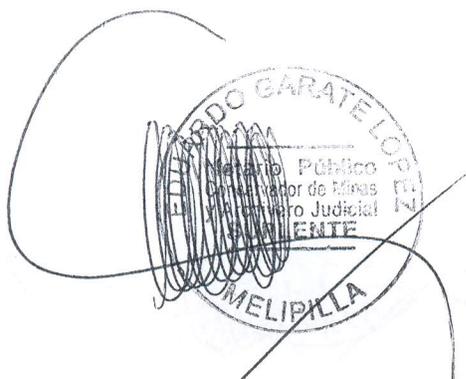


DE MELIPILLA, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla; y por la otra don **PABLO SEBASTIAN CUSSEN ELTIT**, chileno, casado, Ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número trece millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y uno guión siete; en representación de **CONSTRUCTORA HPC LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos tres mil novecientos treinta y tres guión cinco, ambos domiciliados en Calle Luis Thayer Ojeda número ciento quince, oficina ochocientos cuatro, Comuna de Providencia, en adelante, “la contratada” o “la adjudicataria”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número ciento nueve de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, que aprueba presupuesto para el año dos mil quince; b) El Decreto Exento número ciento trece, de fecha catorce de enero de dos mil quince, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y Autoriza Licitación pública que indica; c) El Decreto Exento número cuatrocientos noventa y nueve, de fecha seis de febrero de dos mil quince, que aprueba consulta y respuesta de la Licitación Pública “Obras de Conservación de Pavimentos Calle Fuenzalida diversos tramos”; d) La apertura de la Licitación Obras de

EDUARDO GARATE LOPEZ
Notario Público
Conservador de Minas
y Archivero Judicial
SUPLENTE
MELIPILLA



Conservación de Pavimentos Calle Fuenzalida diversos tramos, de fecha seis de febrero de dos mil quince; e) El informe de adjudicación Licitación Pública “Obras de Conservación de Pavimentos Calle Fuenzalida diversos tramos”, de fecha nueve de febrero de dos mil quince; f) El memorandum número noventa, de fecha nueve de febrero de dos mil quince, del Director de la Secretaria Comunal de Planificación; g) El Acuerdo número seiscientos treinta y nueve de fecha nueve de febrero de dos mil quince, de sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal; y h) Las facultades conferidas por la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. **SEGUNDO:** Mediante decreto exento número seiscientos doce de fecha trece de febrero de dos mil quince, se adjudicó licitación pública “OBRAS DE CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS CALLE FUENZALIDA DIVERSOS TRAMOS”, a la empresa CONSTRUCTORA HPC LIMITADA”. **TERCERO:** La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, adjudica a la empresa CONSTRUCTORA HPC LIMITADA, la Licitación Pública





“OBRAS DE CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS CALLE BUENZALIDA DIVERSOS TRAMOS”, según lo disponen detalladamente las bases de licitación. **CUARTO:** El contrato entrará en vigencia una vez firmado, estableciéndose un plazo de ejecución de sesenta días corridos desde efectuada el acta de entrega de terreno, de acuerdo a lo establecido en el punto catorce punto seis de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **QUINTO:** El monto a pagar por esta obra asciende a la suma de cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y seis mil sesenta pesos, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem doscientos quince guión treinta y uno guión cero dos guión cero cero cuatro guión ciento sesenta, del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por la Directora de Obras Municipales o quien lo subrogue. **SEXTO:** El Municipio pagará la adjudicación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo catorce punto diez de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **SEPTIMO:** La contratada entregará, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al cinco por ciento del monto ofertado, con una vigencia de catorce meses desde la fecha de suscripción de la boleta. **OCTAVO:** La adjudicataria declara que ha entregado previo a este acto, en la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, la póliza



4



de seguro de responsabilidad civil a beneficio de la Ilustre
Municipalidad de Melipilla, que se exige de acuerdo a lo
dispuesto en el artículo trece punto cuatro de las Bases
Administrativas Normas Especiales de la Licitación.
NOVENO: Para los efectos de esta convención se
considerarán como causales de incumplimiento del contrato,
las contenidas en las bases de licitación. **DECIMO:** La oferta
y/o presupuesto de la contratada, las bases administrativas
generales, especiales y especificaciones técnicas, términos de
referencia, anexos y otros, y normativa vigente de derecho
público chileno para todos los efectos legales se entienden
formar parte integrante del presente contrato. **DECIMO
PRIMERO:** En caso de incumplimiento por parte de la
contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato,
la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas
contenidas en las bases administrativas especiales de la
licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas
bases. **DECIMO SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de
Melipilla podrá poner término anticipado al contrato por las
causales contenidas en las bases administrativas de la
licitación. **DECIMO TERCERO:** Todos los gastos derivados
de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte
contratada. **DECIMO CUARTO:** Para todos los efectos
legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se
someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de
Justicia. **DECIMO QUINTO:** La personería de don MARIO





RODOLFO GEBAUER BRINGAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce; y la personería de don **PABLO SEBASTIAN CUSSEN ELTIT**, para representar a **CONSTRUCTORA HPC LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido con fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes contratantes. La presente se extiende en base a minuta redactada por el asesor jurídico don Luis Alberto Rios Vidal. En comprobante y previa lectura, ratifican y firman los comparecientes, junto al Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.

REPERTORIO N° 171/2015



MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS



PABLO SEBASTIAN CUSSEN ELTIT



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 171 Doy fe. Melipilla

10 MAR 2015



Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page.

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 1055

MELIPILLA, 31 MAR. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) El Contrato "Obras de Conservación de Pavimentos Calle Fuenzalida Diversos Tramos", suscrito con fecha 05 de marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Constructora HPC Limitada;

b) El Memorándum Interno N° 065/2015, de fecha 19 marzo de 2015, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato "Obras de Conservación de Pavimentos Calle Fuenzalida Diversos Tramos", suscrito con fecha 05 de marzo de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla; y don Pablo Sebastián Cussen Eltit, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 13.545.361-7, en representación de **Constructora HPC Limitada**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.403.933-5, ambos domiciliados en Calle Luis Thayer Ojeda N° 115, Oficina N° 804, Comuna de Providencia.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ABS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica ✓
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/